



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba
80 Años de la Carrera de Psicología
2018 20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0027921/2018

CÓRDOBA,

31 JUL 2018

VISTO:

La RD 754/18 por la que se dispuso el llamado a concurso de antecedentes y entrevista personal para otorgar autorizaciones a cursar adscripciones ad-honorem en la **asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud, Cátedra I**; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la inscripción de aspirantes de acuerdo al acta de Mesa de Entradas obrante en expediente (f. 19).

Que el tribunal interviniente constató que la Lic. Katerinne Anabel Daract se inscribió erróneamente en el concurso de Ayudantes Alumnos siendo egresada, según consta en certificado analítico, a fs 24 y 25.

Que Secretaría Académica elevó el acta del tribunal del concurso correspondiente a la **asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud, Cátedra I** de esta Facultad de Psicología, en la cual propone a la Lic. Daract en el cargo de Adscripta, según consta a fs. 22.

Que se ha dado cumplimiento a la reglamentación vigente.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el H. Consejo Directivo en Resolución 169/12,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la **asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud, Cátedra I** de Psicología.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a cursar la Adscripción ad-honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha y por el término de dos años en la **asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud, Cátedra I** a la postulante que se detalla a continuación:

- Katerinne Anabel DARACT, DNI: 35.916.222

ARTÍCULO 3º: Al finalizar el período correspondiente a la adscripción, los profesores titulares o adjuntos a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por la adscripta durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se de por aprobada la adscripción.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº:

GERMAN PEREZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CÓRDOBA, 31 JUL 2018

1199

DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA